

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
RESOLUCIÓN No. 0060-2023

MIGOBBDT-0045-2023

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las quince horas y diez minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el veintidós de mayo del presente año, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, se recibió la solicitud de información que se registró bajo la referencia MIGOBBDT-0045-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *“facilitar un informe consolidado que exprese las acciones realizadas por el Ministerio de Gobernación y datos estadísticos de víctimas resultado de la tragedia del estadio Cuscatlán el sábado 20 de mayo 2023”*.
- III. Que, en fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la unidad administrativa Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: *“...remito en hoja adjunta a este memorando, la información solicitada, que ha sido proporcionada por el Centro de Monitoreo Nacional de esta Dirección General...”*. *Acciones realizadas por la Dirección General de Protección Civil, a través del Centro de Monitoreo Nacional el día sábado 20 de mayo 2023 en relación a la respuesta al incidente suscitado en el Estadio Cuscatlán.*



MINISTERIO DE  
GOBERNACIÓN  
Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Hora	Información recibida y acciones realizadas
19:50	Se recibió mensaje vía Whatsapp del sistema 911 de la PNC, solicitando apoyo de ambulancias en el Estadio Cuscatlán, dónde se llevaría a cabo un encuentro de fútbol entre los equipos FAS- ALIANZA, informando que habían personas fallecidas y lesionadas, ya que se dio un incidente en el portón principal del área de sol general, tras una avalancha de personas, dónde precisamente se encontraban las víctimas.
19:55	El Jefe en funciones del Departamento de Preparación y Respuesta de la Dirección General de Protección Civil, Lic Roberto Martínez; recibe llamada del Subcomisionado de la UMO Walter Alberto Guillén Moreno, quien le informa de la situación en el Estadio Cuscatlán y solicita la coordinación con todas las instituciones de socorro.
19:55	Se movilizó hacia el Estadio el Jefe en funciones del departamento de Preparación y Respuesta y el Equipo táctico de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil, el Grupo Delta Metropolitano, estos últimos apoyaron en la atención pre hospitalaria a lesionados en el lugar.
19:55	Desde el Centro de Monitoreo Nacional se realizó la coordinación con las instituciones de socorro para la atención del incidente.
19:55	Al Estadio se movilizaron 3 ambulancias del SEM, 3 ambulancias del HMC (Batallón de Sanidad Militar), Cruz Roja, Cruz verde, personal de la UMO, Comandos de Salvamento y ambulancia de MINSAL.
19:55	<p>Se recibieron datos preliminares: 9 personas fallecidas, 7 del sexo masculino y 2 del sexo femenino, aproximadamente 500 personas atendidas en el área de sol general, un aproximado de 100 personas fueron trasladadas hacia diferentes Centros asistenciales, de estos últimos 2 se conducían en condición crítica.</p> <p>Informaron de un niño de 14 años extraviado. Las instituciones de respuesta implementaron el protocolo establecido para estos casos, y se deduce que la causa fue la mala organización del evento y la sobreventa de boletos que provoco la estampida de los aficionados por querer entrar al estadio.</p>
22:04	Se recibió información actualizada, a esa hora la cifra de fallecidos aumento a 12. También en el lugar se presentó Medicina Legal, Inspección Ocular y Fiscalía General de la República.

Datos de lesionados y fallecidos en incidente en el Estadio Cuscatlán día Sábado 20 de Mayo 2023.

Lesionados leves atendidos en el lugar	Aproximado de 500 personas
Personas Fallecidas	12

- IV. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante en esta Unidad de Acceso a la Información Pública cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; además, de un recuadro impreso con la información detallada respecto de las acciones realizadas por la Dirección General de Protección Civil, a través del Centro de Monitoreo Nacional el día sábado 20 de mayo 2023 en relación a la respuesta al incidente suscitado en el Estadio Cuscatlán.
- V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra “c”, de la LAIP, **resuelvo**:
- a) **Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.**
  - b) **Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**
  - c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto.
- NOTIFÍQUESE.**



**Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores.**  
**Oficial de Información.**